

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
Seis meses..... 17'50  
Tres id..... 9

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50  
Tres id..... 10

Pago adelantado

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

El Alcalde de Quintanapalla, con fecha 1.º del actual, me comunica que en aquel pueblo se hallan recogidos, por encontrarse abandonados, tres corderos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que, quien sea su dueño, pase a recogerlos a dicho pueblo de Quintanapalla.

Burgos 4 de mayo de 1940.

El GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## SERVICIO PROVINCIAL DEL CATASTRO

### Catastro de Rústica.

Se comunica a los propietarios de los términos de Villamiel de la Sierra y Santo Domingo de Silos, que con esta fecha se remiten a los Alcaldes de dichos términos municipales, las Secciones Fiscales con el reparto de la riqueza rústica para su exposición al público durante el plazo de 15 días.

Burgos, 3 de mayo de 1940.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA

### Circular.

Por la Dirección General telegráficamente se recuerda la obligación de practicar en todas las Escuelas Nacionales, durante todo el mes de mayo, la función de las Flores a la Virgen, de acuerdo con lo dispuesto por la Junta Técnica del Estado y la circular de la Dirección General y conforme a la costumbre de años anteriores. Por lo mismo, esta Inspección Provincial, aunque convencida de que los maestros siguen tan loable costumbre de años últimos, encarece de nuevo el deber general de que se atiendan los preceptos vigentes aludidos y se consagren a María, en este centenario de su venida al Pilar de Zaragoza, las flores de las oraciones escolares, pidiendo por la paz del mundo, según la intención del Sumo Pontífice, en este mes dedicado por la Iglesia a honrar a la excelsa Madre de Dios y Patrona de España.

La Dirección General del Ramo, secundando lo solicitado por la de Correos y Telecomunicación, interesa de los Maestros en cuyas localidades existen Estafetas Postales, autoricen la colocación de carteles en las Escuelas, fomentando el ahorro de los niños, y en su virtud, esta Inspección espera que se dé fielmente la observancia de este acuerdo y se coopere por parte de los Sres. Maestros a la práctica de la virtud moral del ahorro infantil, en bien de la educación patria.

Burgos, 3 de mayo de 1940.  
—El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Miranda de Ebro.

#### Citación.

Medina Barrio Secundina (a) *La Voluntaria*, mayor de edad, casada, vecina que fué de esta ciudad, en la calle del Castillo, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 29 de 1940, sobre sustracción, contra Bernardo Cuartango Porres, apercibida que de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

### Roa

D. José Esteban Arranz, Juez municipal en funciones de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en la causa número 23 de 1938, que se siguió en este Juzgado por parricidio, contra Vicente Merino Beneitez, y en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia Provincial y para hacer pago en parte hasta donde alcance, del importe de la indemnización, a su hijo Julio Merino Bartolomé, he acordado sacar a segunda y pública subasta los bienes siguientes, sitos en el término municipal de Adrada de Haza.

80 tablas de 90 centímetros, tasadas en 72'00 pesetas.

50 tabletas a 0'45 pesetas cada una, en 22'50.

42 machones de varios tamaños

y medidas, a 4 pesetas uno, en 168'00.

26 tabletas costeras de catorce pies, a 0'75 pesetas, 19'50.

Una bodega con su puerta y cerradura, en 80'00.

Una tierra al Val, de cuatro áreas; linda al N. Prudencia Rodríguez, S. María Blanco, E. regadera y O. camino, en 100'00.

Otra al Roble, de tres eminas; linda al N. herederos de Juan Miguel, S. Félix Cabañes, E. Pedro Martín y O. se ignora, en 20'00.

Otra a los caminos del Roble y La Sequera, de media fanega; linda al N. E. y O. caminos y S. Juan Bravo, en 20'00.

Otra a la Magdalena, de tres celemines; linda al N. Marcos Miguel, S. Fidel Perosanz, E. barranco y O. camino, en 10'00.

Otra a Valdesantamaría, de tres celemines; linda N. barranco, Sur tierra baldía y O. Fernando Arranz, en 10'00.

Otra al Corral de Enmedio, de cinco celemines; linda N. E. y O. baldío y S. camino, en 10'00.

Otra al Camino de Fuentemolinos, de cuatro celemines; linda al N. Pedro Llorente, S. y O. camino y E. Pascual Bartolomé, en 15'00.

Otra al Páramo de Corcos en el Enebrillo, de fanega y media; linda al N. herederos de Odon García, E. Fidel Perosanz y O. Evaristo Bartolomesanz, en 35'00.

Una viña en Valdecebo, de 500 cepas; linda al N. camino, S. Victoriano Beneitez, E. Aniceto Roa y O. Marcelina Cantera, en 200'00.

Otra en los Millones, de 200 cepas, linda al N. senda; al S. Juan Gutiérrez, E. Esteban Arranz y O. Francisco Arranz, en 125'00.

Otra el Prado-Rubio, de medio celemin, linda N. Tomás Bartolomesanz; S. camino; E. Zacarías Cantera y O. Pedro Llorente, en 10'00.

Otra en la Alameda de 30 cepas; linda N. barranco, S. Félix Cabañes y E. Lorenzo Bartolomesanz, en 15'00.

Otra a Valtubilla, de 500 cepas; linda N. y E. caminos, S. regajo y O. Tomás Bartolomesanz, en 250'00.

Una casa en Adrada de Haza y calle del Patiillo, conocida por el Corralón, con su puerta de salida en el primer piso para el sitio deno-

minado el Arren, que linda por derecha entrando la de Petra Lázaro, Izquierda, Angela Sualdea, frente su entrada y espalda el Arren, en 1.000'00.

Un corral que da a la trasera de la casa, sitio denominado el Cerco; linda por derecha entrando Petra Lázaro, izquierda Angela Sualdea y frente y espalda Marcelino Lázaro, en 150'00.

Cuya subasta tendrá lugar el día 20 de mayo próximo y hora de las once en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y que para tomar parte en la misma, deberán depositar el 10 por 100 de la tasación; que no existen títulos de propiedad de las mismas, y cuya subasta se celebrará con rebaja del 25 por 100 del valor.

Dado en Roa a 22 de abril de 1940.—José Esteban.—El Secretario, P. de la Fuente.

### Requisitorias.

Florencio Urquiza Zabala (a) *Exposición*, que tuvo su residencia anteriormente en Sopeno de Mena, Ayuntamiento de Valle de Mena (Burgos), cuyas demás circunstancias se ignoran; por la presente requisitoria le llamo, emplazo y requiero se presente en el término de quince días en este Juzgado Militar Eventual número 11, sito en el Palacio de Justicia, Burgos, y ante el Oficial segundo del Cuerpo Jurídico Militar, Juez instructor, D. Aselio Braceras Villaverde, a fin de que preste declaración en el sumario de urgencia que con el número 58-40, contra el mismo y otros se instruye por el supuesto delito de adhesión a la rebelión, bajo apercibimiento de que de no hacer tal presentación en el plazo que se fija, será declarado rebelde, de conformidad con el artículo 664 del Código de Justicia Militar.

Se ruega a las Autoridades y a cuantas personas conozcan o puedan dar detalles de su paradero lo comuniquen a este Juzgado.

Dado en Burgos a 26 de abril de 1940.—El Juez instructor, Aselio Braceras Villaverde.

Ortiz Rios Andrés, de 17 años de edad, hijo de Francisco e Higi-

nia, natural y vecino de Miranda de Ebro, donde residió últimamente en Avenida del Generalísimo Franco, número 3, buhardilla, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en la causa número 27 de 1940, sobre sustracción, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, en el término de diez días, al objeto de notificarle el auto de conclusión del sumario referido y ser emplazado ante la Superioridad, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Burgos.

Por el presente acuerdo y a los efectos prevenidos por el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencia dictada por este tribunal en la fecha que a continuación se indica y en el expediente que también se relaciona del año 1940, ha sido absuelto el inculcado que se anota, que en virtud de tal fallo ha recobrado la libre disposición de sus bienes:

Emilio Andino Diez, vecino de Fresnedo (Burgos), expediente, número 475 del Tribunal, número de la sentencia 228 de 1940.

Y para conocimiento general se extiende la presente en Burgos, a 30 de abril de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

### Ayuntamiento de Burgos.

#### ANUNCIO

Vacante la plaza de Aparejador de Obras de este municipio, el Ayuntamiento Pleno, en su sesión extraordinaria celebrada el día 17 de abril último, acordó su provisión en propiedad, con arreglo a la siguiente convocatoria:

#### BASES

1.ª Vacante la plaza de Aparejador de Obras de este Municipio, el Ayuntamiento de Burgos acuerda su provisión en propiedad mediante concurso.

2.ª La plaza de referencia, que lleva anejo el desempeño del cargo de Subjefe del Cuerpo de Bomberos, está dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, percibiendo además por este servicio la remuneración anual de 900 pesetas y derecho a disfrutar gratuitamente casa habitación en el Parque de Bomberos o sitio cercano al mismo que se señale.

3.ª Podrán aspirar a la vacante todos los españoles que reúnan las condiciones siguientes:

a) Haber cumplido 25 años de edad, sin exceder de los 45.

b) Hallarse en posesión del título facultativo de Aparejador de Obras expedido por un Centro Oficial del Estado.

c) Carecer de defecto físico que imposibilite o limite el normal desempeño del cargo o del de Subjefe del Cuerpo de Bomberos.

d) Carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta, ser adicto al Movimiento Nacional y no haber pertenecido a

ninguno de los partidos que integraron el Frente Popular o a la masonería.

e) Ser ex combatiente. Se observarán respecto a este extremo las preferencias establecidas por la Orden de 30 de octubre de 1939 y demás disposiciones concordantes, en la forma en ellas establecidas, comenzando por la de Oficial provisional o de Complemento, indistintamente.

4.ª El Tribunal estará constituido por: El Alcalde Presidente, o Teniente de Alcalde en quien delegue, Presidente de la Comisión de Obras, Arquitecto Municipal, Arquitecto de la Excma. Diputación Provincial y un Representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, pudiendo además formar parte un funcionario público que designe la Dirección General de Administración Local o Gobernador Civil de la Provincia, si así lo hicieren.

5.ª Los aspirantes, que podrán alegar cuantos méritos estimen pertinentes y documentalmente prueben, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al señor Alcalde de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª A las instancias se acompañarán necesariamente, también debidamente reintegradas, los documentos justificativos de las condiciones exigibles en la base tercera y concretamente:

a) Certificación de la partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, debiendo legalizarse cuando se trate de nacidos en otra provincia.

b) Título facultativo de Aparejador de Obras o un testimonio notarial del mismo.

c) Certificación médica que acredite que el aspirante tiene la aptitud física para el desempeño del cargo de Aparejador de Obras o Subjefe del Cuerpo de Bomberos.

d) Certificado negativo de antecedentes penales expedido por el Centro Oficial correspondiente.

e) Certificado de conducta expedido por la Alcaldía del pueblo donde haya tenido su residencia durante los dos últimos años.

f) Declaración jurada de no haber pertenecido a ninguno de los partidos que integraron el Frente Popular o la masonería y de que es adicto al Movimiento Nacional.

g) Los Oficiales Provisionales o de Complemento y en general todos los ex combatientes, certificado u oficio del Jefe del Cuerpo, en que sirven o sirvieron, de que poseen la Medalla de Campaña o reúnen las condiciones que para su obtención se precisan. Si el Cuerpo hubiera sido disuelto, tales justificantes serán extendidos por el Jefe o Autoridad que recibió su documentación.

7.ª El agraciado con el nombramiento deberá observar las normas aprobadas por la Corporación para el desempeño del cargo y se someterá a lo que en su día acuerde el Ayuntamiento al llevar a cabo la reorganización de servicios y reglamentación proyectada.

Las instancias, reintegradas conforme a la Ley del Timbre, acompañadas de los documentos acre-

ditativos de las condiciones exigibles, también debidamente reintegrados, serán dirigidas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el improrrogable plazo de un mes, contado a partir del 28 de los corrientes, fecha en que se publicó el oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», número 119.

Burgos 30 de abril de 1940.—El Alcalde Presidente, Manuel de la Cuesta.

### Alcaldía de Aranda de Duero.

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la ordenanza para la prestación personal, con carácter municipal, para el actual ejercicio, se halla de manifiesto la correspondiente ordenanza en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, al efecto de admitir reclamaciones sobre la misma.

Aranda de Duero 1 de mayo de 1940.—El Alcalde, B. Blanco.

### Alcaldía de Zazuar.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se anuncia para su provisión en propiedad entre Caballeros mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos de guerra, la plaza de guarda municipal de este término, con el haber anual de 1.095 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en papel de 1'50 pesetas, acompañadas del certificado que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

El orden de preferencia para la adjudicación de esta plaza será el señalado en el artículo 5.º de la ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939, y de no haber de éstos, se adjudicará entre los demás solicitantes.

Las condiciones que han de reunir los aspirantes serán saber leer y escribir y no padecer enfermedad o defecto que les imposibilite para el desempeño de dicho cargo.

Zazuar 24 de abril de 1940.—El Alcalde, Francisco Astigarraga.

### Alcaldía de Rabanera del Pinar.

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de campo y monte de esta villa, y se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 500 pesetas. Los solicitantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación de este anuncio.

El orden de preferencia será el que señala el artículo 5.º de la ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último, debiendo saber leer y escribir y no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de su cargo.

Rabanera del Pinar 22 de abril de 1940.—El Alcalde, Francisco Contreras.

### Alcaldía de Junta de La Cerca.

Habiendo quedado desierta la provisión de la vacante de Depo-

sitario de este Ayuntamiento, cuyo anuncio se insertó en el B. O. de la provincia, número 13, correspondiente al día 17 de enero, por el presente se anuncia por segunda y última vez la provisión de esta plaza, en la misma forma y condiciones que se hacían en el B. O. mencionado.

Junta de la Cerca 15 de abril de 1940.—El Alcalde, Juan Resines.

### Alcaldía de Quintanarraya.

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 25 pesetas, se anuncia para su provisión en propiedad entre Caballeros Mutilados, ex combatientes o ex cautivos, y de no haber éstos de entre otros que lo soliciten, durante el plazo de ocho días, debiendo acompañar los documentos que acrediten la personalidad de los solicitantes y de ser adictos al Glorioso Movimiento Salvador de España, y que no tuvo relaciones ni convivencias con el Frente Popular.

Quintanarraya 18 de abril de 1940.—El Alcalde, Agustín Miguel.

### Alcaldía de Puentedura.

Por acuerdo de la Comisión gestora de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad la plaza de Guarda municipal de campo de esta villa, dotada con el haber anual de 1.460 pesetas, pagadas por meses vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, reintegradas con timbre de 1'50 pesetas.

El orden de preferencia será el que señala el artículo 5.º de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, siendo requisito indispensable saber leer y escribir correctamente y no estar impedido físicamente para el desempeño del cargo.

Puentedura 25 de abril de 1940.—El Alcalde, David Esteban.

### Administración Principal de Correos de Burgos.

Con la presente y a requerimiento del Juzgado especial de Valladolid, a fin de deponer en expediente político-social que se le sigue al Cartero peatón D. Alvaro Cereceda Puente, se le cita y emplaza para que en el plazo de quince días se persone en la Secretaría de la Administración Principal de Correos, a los efectos aludidos.

Burgos 26 de abril de 1940.—El Administrador Principal, Manuel Escolar.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### F. URRACA

#### OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 5

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.º Telf. 220

1